



DEFENSORÍA DE LA COMUNIDAD

Presentación

Vigilancia de Derechos y Conciliación.

La Defensora de la Comunidad Universitaria es la persona comisionada por el Claustro para la defensa y protección de los derechos e intereses legítimos de los miembros de la Comunidad Universitaria. Sus competencias son:

Velar por los derechos de la comunidad universitaria, tramitar quejas o mediar entre sus miembros son parte de las funciones del Defensoría de la Comunidad Universitaria, que cuenta con tres adjuntos: al Profesorado, a los Estudiantes y al PTGAS.

Recibir y tramitar las quejas que son enviadas, buscando soluciones a las mismas ante los diferentes órganos y servicios universitarios.

Formular sugerencias y recomendaciones a los responsables de los órganos de gobierno y administración de la Universidad.

Actuar como mediadores y conciliadores cuando es requerido para ello por cualquier miembro de la comunidad universitaria.

Recibir consultas de diferentes tipos y temas, tanto de miembros de la comunidad universitaria como de fuera de ella, aunque siempre relacionadas con temas universitarios.

¿Quién puede presentar quejas o consultas?

- Cualquier miembro de la comunidad universitaria podrá presentar quejas o consultas, las cuales pueden ser individuales o colectivas.
- Quedan excluidas todas aquellas cuestiones pendientes de un proceso judicial, de un expediente administrativo disciplinario, o asuntos privados entre particulares.
- También podrán presentar quejas y consultas personas que, aun no siendo miembros de la comunidad universitaria puedan resultar afectados por decisiones o actos de la Universidad.

Página web

Toda la información relativa a la Defensoría de la Comunidad Universitaria se encuentra en <https://defensoria.uva.es/>